

RESOLUCION 225 DE 2008

(julio 8)

Diario Oficial No. 47.046 de 10 de julio de 2008

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Por medio de la cual se establecen los índices de productividad mínima de producción agropecuaria, pesquera y forestal de los que habla el Decreto 640 de 6 de marzo de 2008.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de las facultades reglamentarias y en especial las que le confiere el artículo 3° del Decreto 640 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72 de la Ley 1152 de 2007 o Nuevo Estatuto de Desarrollo Rural establece que a fin de estimular el mejoramiento y la estabilidad de la productividad agropecuaria, el Estado, a través de la Unidad Nacional de Tierras Rurales, puede comprar los bienes inmuebles rurales improductivos de propiedad, por el valor que aparezca registrado en el avalúo catastral del respectivo predio empleado como base para la liquidación del impuesto predial correspondiente al año inmediatamente anterior;

Que de conformidad con el inciso 2° del párrafo único del artículo 72 de la Ley 1152 de 2007, el procedimiento para desarrollar dicha facultad debía ser reglamentado en un término no mayor a los seis (6) meses inmediatamente siguientes a la entrada en vigencia de dicha ley;

Que en desarrollo de dicha obligación, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 640 de 4 de marzo de 2008 a través del cual se reglamentó la Ley 1152 de 2007, en lo relativo a la adquisición directa de los bienes rurales calificados como improductivos;

Que el numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto 640 de 2008 establece que para los fines allí establecidos deberá entenderse como “Estándares Productivos de la Región” a aquellos índices de productividad mínima de producción agropecuaria, pesquera y forestal señalados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;

Que para el establecimiento de dichos índices, el Ministerio deberá tener en cuenta la productividad por hectárea u otra unidad productiva para cada producto y región, de acuerdo con sus condiciones particulares;

Que en su objetivo de contar con información sobre el comportamiento del sector, para con ella mejorar el diseño de políticas y programas y su evaluación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural viene adelantando la Encuesta Nacional Agropecuaria;

Que el objetivo de dicha encuesta consiste en estimar el uso del suelo, el área, la producción y el rendimiento de los principales cultivos transitorios y permanentes, el área en pastos, la producción de leche y el inventario pecuario, a través de metodologías objetivas, básicamente con la utilización del muestreo agrícola de áreas y su complementación con el muestreo de listas y registros administrativos;

Que con base en los insumos técnicos arrojados por la Encuesta Nacional Agropecuaria y según la metodología aplicada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se obtuvieron los índices de productividad mínima de los que habla el Decreto 640 de 2008;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Objeto*. La presente resolución tiene por objeto señalar los índices de productividad mínima de producción agropecuaria, pesquera y forestal que deberán ser observados por la Unidad Nacional de Tierras Rurales dentro del procedimiento de adquisición directa y expropiación de los bienes rurales calificados de improductivos.

Artículo 2°. *Ambito de aplicación*. Los índices de productividad mínima de los que habla la presente Resolución, sólo podrán ser aplicados en los términos de lo dispuesto por el Decreto 640 de 2008.

Artículo 3°. *Índices de productividad mínima*. Los índices de productividad mínima de producción agropecuaria, pesquera y forestal serán los siguientes:

Cultivo	Rendimiento Mínimo (ton/has)
Antioquia	
Aguacate	2,17
Arroz Mecanizado	2,29
Arveja	3,14

Banano consumo interno	4,08
Cacao	017
Café	1,29
Café tecnificado	1,30
Café tradicional	0,34
Caña de azúcar para panela	36,60
Capacidad de carga *	0,88
Cebolla Bulbo	5,97
Cebolla en Rama	3,14
Coco	1,20
Curuba	0,76
Fique	0,23
Fresa	5,66
Frijol	1,27
Granadilla	7,66

Haba	015
Limón	9,66
Lulo	1,77
Maíz	0,21
Mandarina	2,84
Mango	3,29
Maracuyá	0,98
Mora	5,94
Naranja	0 86
Papa	9,29
Papaya	6,36
Piña	0,61
Plátano	9,56
Sorgo	0,38
Tomate	14,71

Tomate de árbol	3,01
Uchuva	8,60
Yuca	2,71
Zanahoria	16,47
Atlántico	
Capacidad de carga *	0,83
Guayaba	17,90
Limón	9,05
Plátano	1,56
Fríjol	0,72
Maíz	0,52
Sorgo	0,09
Yuca	1,51
Bolívar	
Aguacate	10,93

Algodón	0,10
Arroz Mecanizado	2,05
Banano consumo interno	4,67
Cacao	0,24
Café	0,26
Café tecnificado	0,26
Caña de azúcar para miel	8,23
Caña de azúcar para panela	1,07
Limón	0,87
Mango	1,41
Naranja	6,09
Plátano	6,14
Capacidad de carga *	0,80
Frijol	0,69
Maíz	1,10

Sorgo	0,48
Tabaco	0,65
Tomate	0,29
Yuca	5,85
Boyacá	
Aguacate	0,92
Arveja	1,98
Banano consumo interno	0,20
Cacao	0,13
Café	0,48
Café tecnificado	0,39
Café tradicional	0,69
Caña de azúcar para miel	5,50
Caña de azúcar para panela	61,65
Capacidad de carga *	0,73

Cebada	0,65
Cebolla Bulbo	18,77
Curuba	6,32
Feijoa	1,23
Fresa	5,29
Fríjol	1,01
Granadilla	0,27
Guayaba	0,37
Haba	1,40
Limón	0,49
Lulo	4,05
Maíz	1,16
Mandarina	3,78
Mango	2,50
Mora	5,74

Naranja	3,43
Papa	11,44
Papaya	0,74
Piña	5,67
Pitahaya	0,26
Plátano	1,28
Tabaco	0,89
Tomate	33,62
Tomate de árbol	6,01
Trigo	1,07
Uchuva	4,13
Yuca	5,64
Zanahoria	12,45
Cebolla en Rama	21,76
Cebolla en Rama	12,68

Caldas	
Aguacate	1,61
Banano consumo interno	4,28
Cacao	0,14
Café	1,44
Café tecnificado	1,43
Café tradicional	0,62
Caña de azúcar para panela	25,25
Capacidad de carga *	0,73
Cebolla en Rama	2,36
Fríjol	0,46
Granadilla	8,57
Limón	9,36
Lulo	1,37
Maíz	0,43

Mandarina	7,04
Mora	2,42
Naranja	14,72
Papa	5,44
Plátano	3,35
Tomate	1,12
Yuca	2,69
Casanare	
Arroz Mecanizado	3,03
Banano consumo interno	3,20
Café tecnificado	0,46
Café tradicional	0,06
Caña de azúcar para miel	5,63
Caña de azúcar para panela	5,29
Capacidad de carga *	0,41

Fríjol	0,33
Maíz	0,63
Papa	0,63
Plátano	1,57
Sorgo	0,80
Yuca	5,18
Cauca	
Aguacate	1,41
Algodón	1,43
Arroz Mecanizado	3,72
Arveja	0,47
Banano consumo interno	1,27
Cacao	0,58
Café	0,70
Café tecnificado	0,70

Café tradicional	0,53
Caña de azúcar para panela	4,50
Capacidad de carga *	0,58
Cebolla en Rama	2,15
Fique	0,85
Fríjol	0,74
Guanábana	2,25
Guayaba	5,58
Haba	0,45
Limón	3,20
Lulo	1,29
Maíz	0,87
Maracuyá	6,41
Mora	2,05
Naranja	1,14

Papa	6,99
Papaya	12,87
Piña	1,24
Plátano	2,80
Sorgo	0,52
Tabaco	0,23
Tomate	18,89
Tomate de árbol	0,30
Trigo	0,53
Yuca	3,85
Zanahoria	3,02
Cesar	
Algodón	0,85
Arroz Mecanizado	2,60
Cacao	0,12

Café	0,44
Café tecnificado	0,41
Café tradicional	0,58
Caña de azúcar para panela	47,98
Capacidad de carga *	1,04
Cebolla Bulbo	5,56
Cebolla en Rama	0,56
Fríjol	0,21
Limón	1,69
Lulo	21,27
Maíz	1,26
Mango	4,45
Naranja	2,36
Plátano	8,27
Sorgo	0,66

Tomate	11,16
Yuca	4,39
Córdoba	
Fríjol	0,67
Maíz	3,15
Sorgo	0,40
Tomate	15,80
Yuca	7,47
Algodón	1,86
Arroz Mecanizado	1,40
Banano consumo interno	0,44
Capacidad de carga *	1,16
Coco	6,41
Mango	3,19
Maracuyá	3,66

Piña	0,56
Plátano	8,22
Cundinamarca	
Aguacate	1,30
Algodón	1,24
Arroz Mecanizado	0,99
Arveja	2,84
Banano consumo interno	4,27
Cacao	0,27
Café	0,37
Café tecnificado	0,40
Café tradicional	0,21
Caña de azúcar para miel	12,62
Caña de azúcar para panela	30,11
Capacidad de carga *	0,81

Cebada	0,54
Cebolla Bulbo	9,76
Cebolla en Rama	0,85
Curuba	3,60
Feijoa	0,19
Fresa	15,63
Fríjol	1,25
Granadilla	5,39
Guanábana	1,09
Guayaba	2,46
Haba	0,56
Limón	2,81
Lulo	1,52
Maíz	0,99
Mandarina	0,18

Mango	3,14
Maracuyá	10,80
Mora	5,37
Naranja	1,66
Papa	13,31
Papaya	0,22
Piña	0,79
Pitahaya	0,18
Plátano	1,58
Sorgo	0,86
Tomate	30,55
Tomate de árbol	7,97
Trigo	0,49
Uchuva	0,39
Yuca	4,27

Zanahoria	15,18
Huila	
Algodón	0,39
Arroz Mecanizado	5,81
Arveja	1,26
Banano consumo interno	2,57
Cacao	0,33
Café	1,06
Café tecnificado	1,07
Café tradicional	0,28
Caña de azúcar para panela	20,18
Capacidad de carga *	0,67
Cebolla Bulbo	2,42
Cebolla en Rama	1,56
Fríjol	0,76

Granadilla	7,28
Guanábana	7,22
Guayaba	0,29
Limón	2,37
Lulo	4,52
Maíz	1,53
Mandarina	10,06
Mango	2,55
Maracuyá	1,39
Mora	2,28
Naranja	2,83
Papaya	8,97
Piña	12,65
Plátano	3,36
Sorgo	1,43

Tabaco	0,76
Tomate	14,96
Tomate de árbol	0,69
Yuca	2,10
Zanahoria	11,17
La Guajira	
Algodón	0,25
Arroz Mecanizado	0,13
Banano consumo interno	11,57
Cacao	0,51
Café	0,48
Café tecnificado	0,27
Café tradicional	0,50
Caña de azúcar para panela	5,63
Capacidad de carga *	1,04

Fríjol	0,29
Maíz	0,53
Mango	3,26
Plátano	9,88
Sorgo	1,09
Tabaco	0,34
Tomate	26,96
Yuca	5,37
Magdalena	
Arroz Mecanizado	1,22
Cacao	0,91
Café	0,55
Café tecnificado	0,39
Café tradicional	0,48
Caña de azúcar para panela	29,42

Capacidad de carga *	0,76
Coco	9,03
Fríjol	0,37
Limón	5,25
Maíz	0,71
Naranja	4,17
Plátano	14,89
Sorgo	0,35
Tomate	16,80
Yuca	5,15
Meta	
Aguacate	8,33
Algodón	0,85
Arroz Mecanizado	3,06
Banano consumo interno	9,03

Cacao	0,32
Café	0,37
Café tecnificado	0,36
Café tradicional	0,29
Caña de azúcar para panela	14,07
Capacidad de carga *	0,27
Fríjol	0,89
Guayaba	3,18
Limón	6,55
Maíz	2,48
Mandarina	9,92
Mango	4,01
Maracuyá	2,04
Naranja	14,10
Papaya	7,60

Piña	15,70
Plátano	9,70
Sorgo	0,41
Tomate	0,46
Yuca	6,19
Nariño	
Algodón	0,17
Arveja	2,25
Banano consumo interno	4,51
Café	1,08
Café tecnificado	1,09
Café tradicional	0,51
Caña de azúcar para panela	69,78
Capacidad de carga *	0,73
Cebada	1,28

Cebolla Bulbo	7,98
Cebolla en Rama	5,50
Curuba	0,92
Fique	0,98
Fresa	2,69
Fríjol	0,94
Haba	2,90
Limón	8,34
Lulo	1,65
Maíz	1,18
Mango	7,99
Maracuyá	0,24
Mora	4,90
Naranja	3,26
Papa	10,67

Piña	17,48
Plátano	4,81
Tomate	11,13
Tomate de árbol	7,08
Trigo	1,52
Uchuva	4,77
Yuca	4,38
Zanahoria	12,61
Norte de Santander	
Arroz Mecanizado	5,07
Arveja	1,52
Banano consumo interno	1,18
Cacao	0,27
Café	0,54
Café tecnificado	0,80

Café tradicional	0,23
Caña de azúcar para miel	0,83
Caña de azúcar para panela	22,71
Capacidad de carga *	0,68
Cebolla Bulbo	7,74
Cebolla en Rama	2,99
Curuba	10,91
Fresa	5,63
Fríjol	0,46
Haba	5,39
Limón	2,30
Lulo	0,53
Maíz	1,23
Mandarina	4,13
Maracuyá	5,85

Mora	3,49
Naranja	2,86
Papa	9,11
Piña	0,23
Plátano	2,00
Tabaco	0,48
Tomate	10,56
Tomate de árbol	3,41
Trigo	0,77
Yuca	2,56
Zanahoria	4,75
Quindío	
Aguacate	2,57
Banano consumo interno	2,06
Cacao	0,17

Café	0,82
Café tecnificado	0,85
Café tradicional	0,22
Caña de azúcar para panela	25,91
Capacidad de carga *	1,09
Fríjol	1,18
Granadilla	0,85
Guayaba	18,54
Lulo	1,66
Maíz	0,39
Mandarina	2,98
Maracuyá	19,45
Mora	3,88
Naranja	1,40
Papaya	0,53

Piña	32,85
Plátano	7,40
Tomate	11,39
Yuca	3,21
Risaralda	
Aguacate	10,13
Algodón	1,80
Arveja	0,74
Banano consumo interno	2,24
Cacao	0,49
Café	1 16
Café tecnificado	1,16
Café tradicional	0,19
Caña de azúcar para panela	39,27
Capacidad de carga *	0,95

Cebolla Bulbo	9,58
Cebolla en Rama	4,08
Fríjol	0,37
Granadilla	8,70
Guanábana	0,52
Limón	6,01
Lulo	3,72
Maíz	1,00
Mandarina	9,03
Mora	2,19
Naranja	13,43
Papa	1,70
Plátano	5,36
Tomate	10,27
Tomate de árbol	11,79

Yuca	7,00
Santander	
Aguacate	6,75
Algodón	0,19
Arroz Mecanizado	2,13
Arveja	1,24
Banano consumo interno	7,90
Cacao	0,56
Café	0,86
Café tecnificado	0,86
Café tradicional	0,61
Caña de azúcar para miel	20,68
Caña de azúcar para panela	75,64
Capacidad de carga *	0,86
Cebada	0,35

Cebolla Bulbo	3,18
Cebolla en Rama	4,98
Curuba	5,07
Fique	0,89
Fresa	3,97
Fríjol	0,98
Guanábana	2,91
Guayaba	0,65
Haba	1,78
Limón	1,16
Lulo	0,68
Maíz	1,07
Mandarina	7,00
Maracuyá	2,41
Mora	6,97

Naranja	8,32
Papa	9,82
Papaya	3,49
Piña	1,37
Plátano	3,96
Tabaco	0,71
Tomate	13,24
Tomate de árbol	6,38
Trigo	0,41
Yuca	4,29
Zanahoria	6,42
Sucre	
Algodón	1,01
Arroz Mecanizado	2,41
Caña de azúcar para panela	33,33

Capacidad de carga *	1,04
Fríjol	0,41
Maíz	1,20
Naranja	7,69
Plátano	5,72
Tabaco	0,16
Tomate	0,12
Yuca	5,32
Tolima	
Aguacate	6,74
Algodón	2,12
Arroz Mecanizado	5,57
Arveja	1,29
Banano consumo interno	1,06
Cacao	0,35

Café	0,93
Café tecnificado	0,95
Café tradicional	0,35
Caña de azúcar para panela	22,28
Capacidad de carga *	0,71
Cebolla Bulbo	9,85
Cebolla en Rama	0,93
Curuba	1,02
Fríjol	1,07
Granadilla	0,94
Guanábana	1,38
Guayaba	2,80
Haba	0,12
Limón	7,20
Lulo	2,51

Maíz	1,84
Mandarina	0,21
Mango	4,77
Maracuyá	4,05
Mora	8,30
Naranja	3,29
Papa	7,04
Papaya	27,34
Piña	0,11
Plátano	5,26
Sorgo	0,85
Tabaco	0,30
Tomate	6,98
Tomate de árbol	8,00
Yuca	5,09

Zanahoria	7,81
Valle del Cauca	
Arveja	1,06
Cebolla Bulbo	2,61
Cebolla en Rama	1,92
Frijol	1,00
Maíz	3,55
Papa	2,67
Sorgo	1,50
Tabaco	1,35
Tomate	10,82
Yuca	3,12
Zanahoria	14,89
Aguacate	0,35
Algodón	0,60

Arroz Mecanizado	4,14
Banano consumo interno	2,77
Cacao	0,36
Café	0,77
Café tecnificado	0,77
Café tradicional	0,46
Caña de azúcar para panela	21,51
Capacidad de carga *	0,93
Granadilla	0,65
Guanábana	14,36
Guayaba	1,10
Limón	4,55
Lulo	1,55
Mandarina	5,70
Maracuyá	15,57

Mora	3,15
Naranja	14,15
Papaya	7,05
Piña	45,42
Pitahaya	0,83
Plátano	3,70

* Capacidad de Carga: Unidad de Gran Ganado (UGG)/hectárea pastos, donde

1 UGG equivale a:

4 Terneros o terneras

2 Novillos machos o hembras (entre 1 y 2 años)

1 Adulto (mayor de 2 años): Equivale a 1 macho de 450 kilos o 1 hembra de 400 kilos

Parágrafo. En el evento en que los índices de productividad mínima de las actividades relacionadas en esta resolución no puedan ser aplicados por la Unidad Nacional de Tierras Rurales para analizar la improductividad de un predio, dicha entidad podrá oficiar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para que se señale el índice correspondiente. En todo caso no habrá lugar a suspender el proceso administrativo y/o judicial de adquisición del inmueble por parte de la UNAT so pretexto de carecer de información técnica sobre los mínimos de productividad agropecuaria.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de julio de 2008.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Andrés Felipe Arias Leiva.